SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

Esta partida, como opuesta a la R.l Instruccion de
para lo qual, y la Resoluc.on sobre lo demas que
contiene la quenta, en atenc.on a no hauer concur-
do los S.res Capitulares, de que se compone este Ayun-
tam.to Requiere con la Modestia Judicial al S.r
Gov.or les mande citar, y asistir con precision para el dia
de mañana, expresando el asumpto de la citac.on
para q.e no aya dilac.on sobre la Resoluc.on expre-
sada; esta Villa suplico lo mismo al S.r Gov.or, y el
Procur.or Sindico hizo la misma contradicc.on que el S.r
Juan del Puerto, y el expresado Requerim.to sobre
citac.on, y su mrz.d mando citar a los Capitulares
con lo que se acauo este Ayuntam.to y lo firmaron

D.n Juan de S. Puerto — D.n Juan del Puerto
D.n Y. Torrecilla
Pedro Melgarejo
D.n Geronimo Lopez
D.n Juan Lopez Sanchez
D.n Pedro Lopez Sanchez
D.n Esteban Carvalan de Robles
Fue presente
Agustin Navarro

Ayuntam.to — En la Villa de Caravaca a veinte y nueve